



PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN Y SUPERACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS PREVIOS A LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS: PRUEBA DE APTITUD

Normativa de aplicación

R.D. 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por R.D. 309/2005, de 18 de marzo.

Orden ECI/1519/2006, de 11 de mayo, por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior.

Preliminar

La Orden ECI/1519/2006, de 11 de mayo, establece en su artículo 2 los tipos de requisitos formativos complementarios que se exigen para subsanar las carencias formativas en orden a la homologación de un título extranjero; pudiendo consistir en una prueba de aptitud, la realización de un periodo de prácticas, la realización de un proyecto o trabajo o la asistencia a cursos tutelados.

En todos los casos, los requisitos formativos complementarios deben superarse en el plazo máximo de cuatro años (Disposición adicional séptima del *R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales,* que modifica el art. 17.5 del RD 285/2004, de 20 de febrero).

La ZTF-FCT ofrece a las personas interesadas la posibilidad de superar estos requisitos formativos mediante la prueba de aptitud.

En casos excepcionales, se valorará la posibilidad de efectuar una modalidad diferente de evaluación.

1.-Preinscripción

La solicitud de preinscripción para realizar los requisitos formativos complementarios se entregará en la Secretaría de la ZTF-FCT o en cualquiera de los Registros Generales de la UPV/EHU, acompañando a la instancia una copia de la Resolución definitiva emitida por el MEC.





Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo de quince días desde la recepción de esta documentación, la ZTF-FCT notificará al interesado la respuesta, informándole de la documentación requerida para la matrícula.

2.-Matrícula y tasas

Para formalizar la matricula se debe presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad/pasaporte.
- Original, para su cotejo, de la resolución definitiva del MEC sobre la realización de los requisitos formativos complementarios.
- Fotocopia del certificado donde consten los requisitos formativos complementarios superados en otra universidad, si es el caso.

Las Tasas a abonar son por derechos de examen y no incluyen el seguro escolar. Tampoco se tiene derecho a docencia, ni teórica ni práctica.

3.-Plazos de matrícula

Habrá dos periodos de matrícula anualmente. Uno, en el mes de septiembre y, el segundo, en febrero, coincidiendo con el plazo para ampliación de matrícula.

A cada alumno matriculado para la realización de los requisitos formativos complementarios se le abrirá un expediente personal en el que se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

4.-Tribunal

Una vez finalizado el plazo de matrícula, se constituirá el correspondiente Tribunal Calificador para cada una de las titulaciones de las que se vayan a celebrar las pruebas de aptitud.

El Tribunal estará constituido por entre tres y cinco profesores/as doctores/as que impartan enseñanzas en las materias incluidas en dichas pruebas, o en otras afines a las mismas y serán designados/as por los/as Directores/as de los correspondientes Departamentos.





5.-Desarrollo de las Pruebas de aptitud

La prueba de aptitud abarca todas las asignaturas en las que se organicen los contenidos formativos comunes que se mencionen en la resolución que exija la prueba. La Secretaría facilitará al interesado el material necesario para su preparación (programas, bibliografía, etc.).

Asimismo, la Secretaría informará a los Departamentos implicados en cada expediente de homologación para que designen al profesor/a o profesores/as en cada caso, responsable/s de atender a las cuestiones que les planteen los interesados.

De acuerdo con el artículo 13 de la Orden ECI 1519/2006, previamente a la convocatoria de las pruebas de aptitud, la ZTF-FCT publicará un programa único por cada una de las materias troncales con contenidos formativos comunes susceptibles de integrar el contenido de las referidas pruebas. Las pruebas se ajustarán a los programas específicos emitidos a tal efecto. El número de convocatorias anuales será de dos, en pudiendo coincidir en los periodos propios de las convocatorias oficiales y se publicarán con una antelación de, al menos, 30 días naturales a la fecha de su realización.

Teniendo en cuenta el carácter especial de estos alumnos, la prueba para la superación de la materia se podrá adaptar a criterio del Tribunal calificador.

Si no se supera el examen en una de las dos convocatorias anuales, se deberán abonar de nuevo las tasas para tener derecho a las convocatorias del siguiente curso.

6.- Resolución

Las calificaciones, que se expresarán en términos de "apto" o "no apto", se harán públicas al finalizar cada convocatoria. Los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo que se disponga para este fin.

Superados por completo los requisitos formativos complementarios, la ZTF-FCT expedirá el correspondiente certificado acreditativo a favor del interesado, quien deberá presentarlo en el MEC como requisito previo para la expedición de la credencial de homologación.